HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 381

Causante:

BLOQUE PRO SAN ISIDRO

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. EXPRESA SU PREOCUPACIÓN ANTE LA REFORMA EDUCATIVA PLANTEADA POR EL GOBIERNO DE LA PROV. DE BS. AS. QUE PROPONE LA ELIMINACIÓN DE LA "REPITENCIA" EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS.-

381

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

22.

San Isidro, 10 de Junio de 2024.

VISTO:

La eliminación de la "repitencia" en las Escuelas Secundarias, que impulsa a través de una reforma educativa el Gobierno de la provincia de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que la educación es un pilar fundamental en el desarrollo de una sociedad.

Que hay preocupación, en padres y docentes, sobre el impacto negativo que podría tener en el proceso educativo y en la motivación de los estudiantes. Algunos padres expresan su preocupación y enojo, temiendo que la eliminación de la repitencia pueda llevar a los alumnos a perder el interés y abandonar los estudios, ya que no sentirían la obligación de aprobar.

Que, críticos de la medida, sostienen que podría disminuir el nivel educativo y comprometer la formación académica de los estudiantes, ya que la repitencia actúa como un mecanismo que asegura la adquisición de conocimientos y competencias básicas.

Que la eliminación de la repitencia podría resultar en una "simulación de aprendizaje", donde no se enfrentan las causas reales del bajo rendimiento académico y se quitan oportunidades de desarrollo personal y laboral a las generaciones futuras.

Que, avalar la eliminación de la repitencia acrecienta los bajos resultados que los estudiantes vienen mostrando en los últimos años, donde no comprenden textos ni pueden realizar operaciones matemáticas básicas.

Por todo lo expuesto, el Bloque Pro San Isidro solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, expresa su máxima preocupación ante la reforma educativa planteada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que propone que los alumnos no repitan el grado, en caso de no alcanzar los resultados pretendidos por el plan académico.

22

Artículo 2°: Remítase copia de la presente, al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, a la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: Dé forma.

Viveka Nyborg Andersen
CONCEJAL
BLOQUE PRO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Gabriela Martínez
PRESIDENTE
BLOQUE PRO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19/6/24 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 24 de Junio de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
13 JUN 2024
Hora 10:46 hs
RECIBIDO